

Lugar y fecha de expedición

Ciudad de México, 18 de agosto 2026.

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

FUNDACIÓN EN MOVIMIENTO

ÍNDICE

1. Introducción
2. Disposiciones Generales
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Ámbito de Aplicación
 - 2.3. Marco de Referencia
 - 2.4. Definiciones
3. Identidad Institucional
 - 3.1. Misión
 - 3.2. Visión
 - 3.3. Objeto Social
4. Principios Rectores
5. Valores Institucionales
 - 5.1. Coexistencia
 - 5.2. Honestidad
 - 5.3. Respeto
 - 5.4. Responsabilidad

- 5.5. Generosidad
- 6. Compromisos Éticos Institucionales
 - 6.1. Derechos Humanos
 - 6.2. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
 - 6.3. Derecho a la Educación
 - 6.4. Igualdad y No Discriminación
 - 6.5. Perspectiva de Género
 - 6.6. Inclusión y Accesibilidad
 - 6.7. Cultura de Paz y Convivencia Escolar
 - 6.8. Prevención del Bullying y del Mobbing
- 7. Conductas Esperadas
- 8. Conductas Contrarias a la Ética Institucional
- 9. Relaciones Institucionales
 - 9.1. Con niñas, niños y adolescentes
 - 9.2. Con familias y comunidades educativas
 - 9.3. Con autoridades y organizaciones aliadas
 - 9.4. Con personal, voluntariado y prestadores de servicios
- 10. Confidencialidad y Protección de Datos
- 11. Transparencia y Rendición de Cuentas
- 12. Prevención de Conflictos de Interés
- 13. Mecanismos de Denuncia
- 14. Capacitación y Difusión
- 15. Interpretación y Actualización del Código
- 16. Transitorios

1. INTRODUCCIÓN

Fundación en Movimiento, A.C. es una organización de la sociedad civil especializada en la prevención y atención del acoso escolar (bullying y del acoso laboral (mobbing) así como en la promoción de la educación para la paz, el bienestar integral y la construcción de entornos escolares y laborales seguros, inclusivos y libres de violencia.

Desde su constitución, la Fundación ha trabajado mediante programas educativos, estrategias comunitarias, capacitación especializada, generación de evidencia y modelos de intervención orientados al fortalecimiento de la convivencia pacífica, el desarrollo socioemocional y la protección de los derechos humanos.

El presente Código de Ética constituye el marco rector que orienta la conducta institucional de todas las personas que integran, colaboran o representan a Fundación en Movimiento, A.C., estableciendo principios, valores y compromisos que garanticen un actuar íntegro, profesional, transparente y congruente con su misión social.

La Fundación reconoce como eje prioritario el respeto y garantía de los derechos humanos, particularmente el derecho a la educación, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad sustantiva, la inclusión, la no discriminación, la perspectiva de género y la Cultura de Paz.

Asimismo, reconoce a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos y agentes activos de transformación social, promoviendo su participación, bienestar y desarrollo integral en entornos protectores y de convivencia armónica. Reconoce también la importancia de las y los docentes como agentes de transformación social y de las familias como el núcleo básico de la sociedad.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores, criterios de actuación y compromisos éticos que orientan el actuar institucional de Fundación en Movimiento, A.C., con la finalidad de garantizar una conducta íntegra, responsable y congruente con su misión y visión.

2.2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de este Código son obligatorias para:

- Personas integrantes del Consejo Directivo y órganos directivos.
- Personal administrativo y operativo.
- Personas voluntarias.
- Prestadores de servicios profesionales.
- Personas capacitadoras y facilitadoras.
- Aliados estratégicos y cualquier persona que represente institucionalmente a la Fundación.

2.3. Marco de referencia

El presente Código se fundamenta en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley General de Educación.

- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Los principios universales de derechos humanos.
- Los principios de igualdad sustantiva, inclusión y cultura de paz.

2.4. Definiciones

Derechos Humanos

Son las libertades y prerrogativas inherentes a todas las personas por el solo hecho de ser humanas, sustentadas en la dignidad, igualdad y libertad.

Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes

Principio rector que obliga a garantizar de manera prioritaria el bienestar, protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en toda decisión o actuación institucional.

Bullying

Forma de violencia física, verbal, psicológica, social o digital ejercida de manera reiterada entre pares, que tiene como finalidad intimidar, excluir o dañar.

Mobbing

Conducta sistemática de hostigamiento o violencia en el entorno laboral que afecta la dignidad, salud o integridad de las personas.

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción basada en origen étnico, género, edad, discapacidad, orientación sexual, condición social, religión, identidad, apariencia u otra condición que tenga por objeto limitar derechos o libertades.

3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

3.1. Misión

Prevenir y atender el bullying a través de estrategias de educación para la paz, así como promover el bienestar en el trabajo para evitar el mobbing.

3.2. Visión

Un México libre de bullying y mobbing.

3.3. Objeto Social

Promover acciones, programas, capacitaciones, investigaciones y estrategias orientadas a la prevención y atención de la violencia escolar y laboral, fomentando la educación para la paz, la convivencia armónica, la inclusión y el bienestar integral de las personas.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Las personas que integran Fundación en Movimiento, A.C. deberán conducirse conforme a los siguientes principios:

- Dignidad humana.
- Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Igualdad sustantiva.
- No discriminación.
- Inclusión.
- Perspectiva de género.
- Cultura de paz.
- Participación.

- Transparencia.
- Legalidad.
- Confidencialidad.
- Corresponsabilidad.
- Honestidad.

5. VALORES INSTITUCIONALES

5.1. Coexistencia

Fomentamos la conciencia y el respeto hacia la existencia de cada persona, reconociendo y valorando nuestras diferencias para construir una cultura de paz que impulse la convivencia armónica y el respeto mutuo.

5.2. Honestidad

Actuamos con transparencia, integridad y congruencia en todas nuestras acciones, generando confianza y asegurando prácticas éticas y responsables.

5.3. Respeto

Reconocemos la dignidad y valor de cada persona, promoviendo relaciones basadas en el trato digno, empático y libre de violencia.

5.4. Responsabilidad

Asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, trabajando con compromiso, profesionalismo y sentido social.

5.5. Generosidad

Compartimos conocimientos, capacidades y recursos con vocación de servicio, buscando contribuir al bienestar individual y colectivo.

6. COMPROMISOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

6.1. Derechos Humanos

La Fundación promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos en todas sus actividades, relaciones y decisiones institucionales.

6.2. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Toda actuación institucional deberá priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando su protección integral, participación y desarrollo pleno.

6.3. Derecho a la Educación

La Fundación reconoce la educación como un derecho humano fundamental y promoverá espacios educativos seguros, inclusivos, pacíficos y libres de violencia.

6.4. Igualdad y No Discriminación

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación, exclusión o trato desigual que vulnere la dignidad de las personas.

6.5. Perspectiva de Género

La Fundación impulsará acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevengan violencias de género y eliminen estereotipos discriminatorios.

6.6. Inclusión y Accesibilidad

Se promoverá la participación plena de todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.

6.7. Cultura de Paz y Convivencia Escolar

La Fundación fomentará el diálogo, la mediación, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios de convivencia.

6.8. Prevención del Bullying y del Mobbing

Toda persona vinculada con la Fundación deberá abstenerse de ejercer o tolerar actos de violencia, intimidación, hostigamiento, humillación o acoso escolar o laboral.

7. CONDUCTAS ESPERADAS

Las personas vinculadas con la Fundación deberán:

- Actuar con integridad y profesionalismo.
- Mantener relaciones basadas en el respeto y la empatía.
- Utilizar lenguaje incluyente y no discriminatorio.
- Escuchar y atender las opiniones de niñas, niños y adolescentes.
- Proteger la confidencialidad de la información.
- Promover ambientes seguros y libres de violencia.
- Denunciar cualquier conducta contraria a este Código.
- Evitar conflictos de interés.
- Hacer uso responsable de los recursos institucionales.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA INSTITUCIONAL

Se consideran contrarias al presente Código:

- Cualquier forma de violencia física, psicológica, verbal, sexual o digital.
- Actos de discriminación o exclusión.
- Acoso, hostigamiento o intimidación.
- Corrupción o uso indebido de recursos.

- Difusión indebida de información confidencial.
- Revictimización de niñas, niños y adolescentes.
- Conductas que atenten contra la dignidad humana.
- Uso de lenguaje ofensivo, sexista o discriminatorio.
- Cualquier acción que vulnere derechos humanos.

9. RELACIONES INSTITUCIONALES

9.1. Con niñas, niños y adolescentes

La Fundación garantizará espacios seguros, protectores y participativos, escuchando y tomando en cuenta sus opiniones conforme a su edad y madurez.

9.2. Con familias y comunidades educativas

Las relaciones deberán basarse en la corresponsabilidad, el diálogo, la colaboración y el respeto mutuo.

9.3. Con autoridades y organizaciones aliadas

La Fundación mantendrá relaciones institucionales transparentes, autónomas y congruentes con sus principios éticos.

9.4. Con personal, voluntariado y prestadores de servicios

Se promoverán condiciones laborales dignas, igualdad de oportunidades, bienestar emocional y ambientes libres de violencia y discriminación.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona vinculada con la Fundación deberá proteger la información confidencial y los datos personales a los que tenga acceso, especialmente cuando involucren a niñas, niños y adolescentes.

El manejo de información deberá realizarse conforme a la legislación aplicable y a criterios de privacidad, seguridad y protección integral.

11. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación actuará con transparencia en el manejo de recursos, programas y decisiones institucionales, promoviendo mecanismos claros de rendición de cuentas y acceso a la información.

12. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas vinculadas con la Fundación deberán abstenerse de participar en decisiones o actuaciones donde existan intereses personales, familiares o económicos que puedan afectar su objetividad e imparcialidad.

13. MECANISMOS DE DENUNCIA

La Fundación contará con mecanismos accesibles, confidenciales y seguros para recibir denuncias relacionadas con incumplimientos al presente Código.

Toda denuncia será atendida con imparcialidad, respeto al debido proceso y protección contra represalias.

14. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

La Fundación promoverá acciones permanentes de capacitación y sensibilización en materia de:

- Derechos humanos.
- Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Igualdad de género.
- Prevención de violencias.
- Cultura de paz.
- Inclusión y no discriminación.
- Ética institucional.

15. INTERPRETACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

La interpretación del presente Código corresponderá a los órganos directivos de Fundación en Movimiento, A.C., privilegiando en todo momento el enfoque de derechos humanos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

El Código podrá actualizarse periódicamente para atender cambios normativos, sociales e institucionales.

16. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética entrará en vigor a partir de su aprobación por los órganos competentes de Fundación en Movimiento, A.C.

SEGUNDO. Todas las personas vinculadas con la Fundación deberán conocer, respetar y promover el cumplimiento del presente Código.

TERCERO. La Fundación implementará las acciones necesarias para su difusión, capacitación y aplicación efectiva.

EDUARDO JOSÉ RICALDE MEDINA

Representante Legal

Fundación en Movimiento, A.C.